



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura – Valle, 02 de septiembre de 2021.

En la fecha informo al señor Juez, que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada para objetar la liquidación del crédito allegada por la parte actora en el proceso Ejecutivo Singular, adelantado por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** Sírvase proveer.-

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0848
RADICACIÓN: 76-109-40-03-005-2018-00111-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Luego de evaluada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que adelanta contra **LICED OBANDO MONTAÑO**, advirtiéndole el despacho que esta se encuentra ajustada a los parámetros legales, aunado a que la parte pasiva guardó silencio dentro del término de su traslado, se procederá a su aprobación conforme lo estatuye el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación adicional del crédito realizada y presentada por la parte demandante en el presente proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.129
Buenaventura, **03-SEPTIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6522a70c628f2416fa310e437e9209f3e3566005eafcd468c3733649ed43f206**

Documento generado en 02/09/2021 03:58:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>